

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 10 de noviembre de 2022

Rad. 2020-00453

Cumplidos los presupuestos del artículo 64 y ss. del CGP, el Despacho dispone:

ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la sociedad demandada AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S. a BAYER S.A.

Notifíquesele personalmente este proveído en los términos de los artículos 290 a 294 ibídem, advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para ejercer su derecho a la defensa.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

